

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN DE PEDIATRAS UNIDOS POR LA SALUD DE LOS NIÑOS DE NICARAGUA” (APUSAN)]

DECRETO A.N. N°. 466, aprobado el 26 de noviembre de 1991

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 06 de enero de 1992

DECRETO A.N. No. 466

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la “**Asociación de Pediatras Unidos por la Salud de los Niños de Nicaragua**” **APUSAN**, constituida como una Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del Domicilio de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto 3.- La **Asociación de Pediatras Unidos por la Salud de los Niños de Nicaragua (APUSAN)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto, 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional.- **Fernando Zelaya Rojas.** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- **Violeta Barrios de Chamorro.** Presidente de la República de Nicaragua.